

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 19 de Diciembre de 1951

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 283

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 55

Suministro para las Delegaciones locales de esta provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1951.

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos para la realización del suministro correspondiente al mes de Diciembre de 1951, y que deberán entregar al público, contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 49, 50, 51 y 52 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Suministro para el personal adulto

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

ACEITE DE OLIVA.—3/4 de litro.—  
Precio de venta 13,00 pesetas litro.—  
Importe de la ración 9,75 ptas.

AZUCAR.—300 gramos.— Precio  
de venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe  
de la ración, 2,85 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE OLIVA.—1/2 litro.—  
Precio de venta, 13,00 pesetas litro.—  
Importe de la ración, 6,50 pesetas.

AZUCAR.—200 gms.—Precio de  
venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe de la  
ración, 1,90 pesetas.

#### RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE OLIVA.—1/4 litro.—  
Precio de venta, 13,00 pesetas litro.—  
—Importe la ración, 3,25 ptas.

AZUCAR.—200 gramos.—Importe  
de la ración 1,90 ptas.

Suministro para infantiles y madres  
gestantes

#### PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE OLIVA.—1/2 litro.—  
Importe de la ración, 6,50 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la  
ración 9,50 ptas.

#### SEGUNDO CICLO

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la  
ración 9,50 pesetas.

#### TERCER CICLO

ACEITE DE OLIVA.—1/2 litro.—  
Importe de la ración, 6,50 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la  
ración, 9,50 pesetas.

Suplemento a madres gestantes

ACEITE DE OLIVA.—1/2 litro.—  
Importe de la ración, 6,50 pesetas.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de  
la ración, 4,75 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se su-  
ministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan cortar para la liquidación de los suministros.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los suministros por parte del personal beneficiario. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Diciembre de 1951.

4657 El Gobernador civil delegado,

J. V. Barquero

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Caja Nacional de Subsidios Familiares

#### RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios  
para el mes de Febrero de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se pro-

pongan contraer matrimonio dentro del mes de Febrero de 1952 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes;

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Diciembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.º de Diciembre de 1951.—  
P. El Director Provincial, José María M. Ladreda. 4688

## Dirección General de Ganadería

### PROVINCIA DE LEÓN

## Servicio provincial de Ganadería

### MES DE NOVIEMBRE DE 1951

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO		RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote		
Láncara de Luna.....	22	Porcina..	Mal Rojo.....	Sub. Vac. Ovejero..	"	Bueno.....	Voluntaria.
Bembibre.....	95	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.....	Idem.
Castroalbón.....	60	Aviar.....	Peste Aviar.....	Vac. Ovejero..	"	Idem.....	Idem.
Candín.....	220	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.....	Idem.

### RESUMEN

Mal Rojo..... 117  
Peste aviar..... 280

León, 5 de Noviembre de 1951.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

# Dirección General de Ganadería

## Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE NOVIEMBRE DE 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Batidos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano.....	León.....	Mansilla Mayor.....	Bovina.....	»	1	»	1	»	»
Perineumonía.....	La Vecilla.....	Cármenes.....	Idem.....	3	11	8	4	»	2
Idem.....	Idem.....	Vegaquemada.....	Idem.....	3	»	3	»	»	»
Idem.....	Riaño.....	Puebla de Lillo.....	Idem.....	2	»	1	1	»	»
Peste porcina.....	Astorga.....	Benavides de Orbigo.....	Porcina.....	8	»	1	7	»	»
Idem.....	Idem.....	San Justo de la Vega.....	Idem.....	»	12	1	5	»	6

León, 5 de Noviembre de 1951.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

4199

### Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: Pantano de Barrios de Luna

Término municipal: Los Barrios de Luna

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa en discordia, motivado por el Pantano de Barrios de Luna, se ha dictado con esta fecha la resolución siguiente:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Pantano de Barrios de Luna, en el término municipal de Los Barrios de Luna, provincia de León.

Resultando que por resolución de esta Dirección de fecha 6 de Noviembre de 1950 se ordenó la tramitación en discordia de las fincas núm. 1.802' y 2.083 adicional de este expediente.

Resultando que, en su cumplimiento, se inició esta tramitación en la misma fecha indicada para las fincas aludidas, reclamando los documentos que determina el art. 32 de la Ley y oficiando al Juez de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes para la designación del Perito tercero.

Resultando que fué nombrado Perito tercero en el expediente el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León D. Manuel Moreno Pasquan en 26 de Abril de 1951.

Resultando que fueron remitidos al Perito tercero los documentos necesarios del expediente y que éste los devolvió en 2 de Julio de 1951, acompañando un Pliego de razonamientos y las hojas de tasación por él formuladas, fechas de 27 y 28 de Junio del mismo año.

Resultando que, examinadas las tasaciones formuladas por los tres Peritos, las del Perito tercero se hallan comprendidas entre la cuantía fijada por los Peritos de la Administración y el particular, ajustándose las tasaciones del Perito tercero a lo

preceptuado en el art. 33 de la Ley.

Resultando que, a su vez, la Abogacía del Estado informa el expediente en cuanto a los aspectos legales, que son de su competencia.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente en la materia, no habiéndose omitido diligencia alguna para aportar al mismo cuantos datos puedan contribuir a la fijación del justo valor de lo expropiado, con las mayores garantías de acierto.

Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección técnica de esta Confederación y de conformidad con su propuesta.

Esta Dirección, en virtud de lo que dispone la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa y disposiciones complementarias, y en uso de las facultades que le confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932, art. 1.º del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Orden Ministerial de 19 de Noviembre de 1941, tiene a bien resolver se abone a los propietarios interesados en este expediente en discordia, para las fincas que se citan, las cantidades que a continuación se expresan:

Finca n.º 1.802': doce mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y treinta y cinco céntimos (12 468,35).

Finca n.º 2.083 adicional: treinta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas (31.450,00).»

Contra esta resolución podrán interponer recurso los propietarios interesados en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación. De no hacerlo, se considerarán como definitivas las tasaciones fijadas en esta resolución, de conformidad con el art. 35 de la Ley de Expropiación forzosa. El recurso habría de interponerse ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conoci-

miento de los interesados a quienes afecta este expediente de expropiación forzosa.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1951.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

4618

Núm. 1193. —176,55 ptas.

### Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquan, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Santos Amigo, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Septiembre, a las once horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de Schelita y otros, de diecinueve pertenencias, llamado «Amigo Segundo», sito en el paraje «Castro de Columbrianos» del término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada; hace la designación de las citadas diecinueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino según se sube de la Térmica a Bárcena y Columbrianos y desde este punto se medirán 100 metros en dirección Oeste la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Este 400 metros; de 3.ª a 4.ª 300 metros al Sur; de 4.ª a 5.ª 300 metros Oeste, y de 5.ª al punto de partida 700 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.544.  
León, 27 de Noviembre de 1951.—El  
Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4434

Don Manuel Moreno Pasquau, Inge-  
niero Jefe del Distrito Minero de  
León.

Hago saber: Que por D. Emilio  
Noyón Cordero, vecino de Moreda de  
Aller, se ha presentado en esta Jefa-  
tura el día trece del mes de Noviem-  
bre, a las diez horas y diez minutos,  
una solicitud de permiso de investi-  
gación de Hierro y Cobre, de treinta  
y nueve pertenencias, llamado «La  
Cruz», sito en el paraje «Valle Fon-  
tales», del término de Valle y Fon-  
tales, Ayuntamiento de Lánara;  
hace la designación de las citadas  
treinta y nueve pertenencias en la  
forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el centro del corral pastoril del pue-  
blo de Robledo del citado término  
municipal de Lánara, paraje deno-  
minado «Valle Fontanales». Este cor-  
ral de los dos que existen es el más  
próximo, a 100 mts. y en dirección  
Norte del Pozo Fontanales, Cueva  
natural de 10 mts. de diámetro y 8 de  
profundidad).

Desde el punto de partida se medi-  
rán 200 mts. en dirección Sur, don-  
de se colocará la 1.ª estaca. Desde  
esta 1.ª estaca se medirán 600 metros  
en dirección Este, donde se colocará  
la 2.ª estaca. Desde esta se medirán  
200 mts. al Sur, que será el punto de  
la 3.ª estaca. Desde este punto se me-  
dirán 300 mts. en dirección Este y  
será la 4.ª estaca. 900 mts. al Norte  
determinan el punto de la 5.ª estaca.  
Desde este punto se medirán 300 me-  
tros en dirección Oeste, donde se co-  
locará la 6.ª estaca. Desde la 6.ª se  
medirán 500 mts. en dirección Sur y  
será el punto de la 7.ª estaca. Desde  
la 7.ª se medirán 600 mts. que cerra-  
rán en dirección Oeste con el punto  
de partida.

Quedando cerrado el perímetro de  
las pertenencias cuya investigación  
se solicita.

Presentados los documentos seña-  
lados en el artículo 10 de la Ley de  
Minas, y admitido definitivamente  
dicho permiso de investigación, en  
cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 12 de la citada Ley de Mi-  
nas, se anuncia para que en el plazo  
de treinta días naturales puedan pre-  
sentar los que se consideren perjudi-  
cados sus oposiciones en instancia  
dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.571.  
León, 27 de Noviembre de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4435

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Soto y Amío

Instruido expediente de suplemen-  
tos con transferencia de créditos, al

solo efecto de atender las obligacio-  
nes que en el mismo se detallan, se  
hace público que se encuentra de  
manifiesto al público en la Secre-  
taría de este Ayuntamiento, por el  
plazo reglamentario, al objeto de oír  
reclamaciones.

Soto y Amío, a 21 de Noviembre  
de 1951.—El Alcalde, Angel Gon-  
zález. 4685

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de  
Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de  
Primera Instancia de Ponferrada  
y su Partido.

Por el presente edicto hago saber:  
Que en juicio ejecutivo seguido en  
este Juzgado a instancia del Procu-  
rador D. Nicanor Fernández Trigales,  
en representación de D. José López  
del Valle, mayor de edad, casado,  
Maestro Nacional, vecino de San  
Juan de la Mata, contra D. Andrés  
García Botas, mayor de edad, tratante  
de ganados y vecino de Ponferrada,  
sobre reclamación de cincuenta  
mil pesetas, y en ejecución de senten-  
cia de remate, se embargó, tasó y  
saca a pública y primera subasta la  
finca siguiente:

Un solar, en término de esta Ciu-  
dad de Ponferrada, sitio de Pedra-  
cales, de novecientos cuarenta y cinco  
metros cuadrados de cabida aproxi-  
madamente, y que linda: Este, solar  
número 9, de David y Alejandro  
Fernández; Oeste, casa de Emilio  
Rodríguez Rodicio y calle sin nom-  
bre; Norte, calle de Santocilles; fren-  
te, calle de Fueros de León. Dentro  
del perímetro de esta finca descrita  
hay una casa de alto y bajo, de bode-  
ga subterránea y bohardilla, ocupan-  
do una superficie aproximada de  
ciento seis metros cuadrados. La an-  
terior finca fué tasada en cuatrocientas  
cincuenta y nueve mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala  
de audiencia de este Juzgado de Pri-  
mera Instancia de Ponferrada, el día  
diez de Enero de mil novecientos  
cincuenta y dos y hora de las doce,  
con sujeción a las condiciones si-  
guientes:

Primera. Servirá de tipo para la  
subasta el precio de su tasación, o  
sean cuatrocientas cincuenta y nue-  
ve mil ptas., sin que se admita pos-  
tura que no cubra las dos terceras  
partes del tipo.

Segunda. Los licitadores deberán  
consignar previamente sobre la me-  
sa del Juzgado, o en el estableci-  
miento público destinado al efecto  
una cantidad igual al diez por cien-  
to por lo menos del valor de la finca,  
que sirve de tipo para la tasación.

Tercera. El remate podrá hacer-  
se a calidad ser cedido a un ter-  
cero.

Cuarta. La finca se halla grava-

da con dos hipotecas preferentes:  
Una a favor del Monte de Piedad y  
Caja de Ahorros de León, en garan-  
tía de un préstamo de veinte mil pe-  
setas, por un plazo de seis años, de-  
vengando el interés anual de cinco  
enteros y setenta y cinco céntimos  
por ciento, habiéndose hipotecado,  
además de las veinte mil pesetas de  
principal, por otras tres mil pesetas  
más para intereses, costas y gastos,  
posteriormente, en ejercicio de la ac-  
ción hipotecaria de la hipoteca alu-  
dida, se tomó anotación preventiva  
a favor de la Entidad aludida, de un  
embargo practicado por este Juzga-  
do, por veintiséis mil setecientos pe-  
setas y sesenta y cinco céntimos de  
principal y diez mil pesetas más pa-  
ra intereses y costas. Está también  
gravada con otra hipoteca, a favor  
del Banco de Santander, en garantía  
de un préstamo de trescientas mil  
pesetas, setenta y cinco mil pesetas  
más intereses y comisión y cincuen-  
ta mil pesetas más para gastos y  
costas.

Quinta. El ejecutante podrá to-  
mar parte en la subasta y mejorar  
las posturas sin necesidad del depó-  
sito previo antes aludido.

Sexta. No existen títulos de pro-  
piedad, los que, en su caso, habrán  
de ser suplidos por el adjudicatario.

Dado en Ponferrada, a diez de Di-  
ciembre de mil novecientos cincuen-  
ta y uno.—Emilio Villa.—El Secre-  
tario, (ilegible).

4605

Núm. 1195.—163,35 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Delegación Provincial de Sindicatos de León

Concurso para la adquisición de libros,  
con destino a la Biblioteca de los Ho-  
gares del Productor de la Provincia

Se convoca un Concurso restringi-  
do para la adquisición de diversos  
libros, con destino a las Bibliotecas  
existentes en los Hogares del Produc-  
tor de Educación y Descanso.

El pliego de condiciones y demás  
detalles, se encuentra de manifiesto  
a disposición de los interesados, en  
la Vicesecretaría Provincial de Obras  
Sindicales (República Argentina; nú-  
mero 23, 5.ª), hasta las diez y nueve  
horas del día 24 del corriente mes,  
fecha en que quedará cerrada la ad-  
misión de pliegos.

El importe del presente anuncio  
será de cuenta del adjudicatario.

León, 17 de Diciembre de 1951.—El  
Vicesecretario Provincial de Obras  
Sindicales, Andrés Rodríguez.—Vis-  
to bueno, El Delegado Provincial de  
Sindicatos, (ilegible).

4681

Núm. 1198.—42,90 ptas.